

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0425

Como la publicación del emplazamiento que se observa que se realizó con los datos correspondientes, el despacho procede a realizar nombramiento de CURADOR con base en los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso y lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el despacho:

DESIGNAR curador Ad-Litem de la parte demandada AVI INGENIERIA S.A.S. al abogado:

ALVARO ARNOLDO RODRIGUEZ AMAYA

Se le adviértase al nombrado que debe notificarse del AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo.

La aceptación tendrá que realizarse acorde al manejo de las herramientas digitales implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que sea necesaria la concurrencia a la sede de este juzgado Por secretaría, líbrese comunicaciones telegráficas al abogado designado. (AV JIMENEZ N° 8 A 44 OFC 810 EDF SUCRE).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
